

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

San José del Guaviare, 14 JUL 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92101902</td> <td>Servicios de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia</td> <td>Orden público y seguridad</td> <td>Servicio de rescate</td> <td>Servicios de ambulancia</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	92101902	Servicios de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Orden público y seguridad	Servicio de rescate	Servicios de ambulancia																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																								
92101902	Servicios de Defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Orden público y seguridad	Servicio de rescate	Servicios de ambulancia																								
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total estimado para el presente contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000,00) M/CTE, incluido el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso, distribuidos de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td> <td>RASES N 7</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7. Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE</td> <td>16</td> <td>1</td> <td>\$36.000.000,00</td> <td>\$36.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">VALOR TOTAL</td> <td colspan="2">\$36.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES N 7	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7. Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE	16	1	\$36.000.000,00	\$36.000.000,00	VALOR TOTAL						\$36.000.000,00				
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
1	A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES N 7	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7. Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE	16	1	\$36.000.000,00	\$36.000.000,00																					
VALOR TOTAL						\$36.000.000,00																						
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>cant</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>14/07/2026</td> <td>234</td> <td>RASES 7</td> <td>16</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7. Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE</td> <td>1</td> <td>\$ 36.000.000,00</td> <td>\$ 36.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">Total</td> <td colspan="2">\$ 36.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	cant	Valor unitario	Valor total	1	14/07/2026	234	RASES 7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7. Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE	1	\$ 36.000.000,00	\$ 36.000.000,00	Total							\$ 36.000.000,00	
No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	cant	Valor unitario	Valor total																				
1	14/07/2026	234	RASES 7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7. Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE	1	\$ 36.000.000,00	\$ 36.000.000,00																				
Total							\$ 36.000.000,00																					
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).																											

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado nacional, con sede en la ciudad de Villavicencio – Meta, con la capacidad de prestar los servicios del presente objeto a contratar, debidamente habilitada.

Podrán participar todas la MIPYMES de acuerdo con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” Convocatorias limitadas a Mí pyme: El presente proceso se limitará a Mí pyme previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 4860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACION

Que el Artículo 48 de la Constitución Política consagra la seguridad social como un derecho irrenunciable, y el Artículo 49 garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección, y recuperación de la salud, imponiendo al Estado la obligación de garantizar, dirigir y reglamentar su prestación conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. A través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, debe garantizar a los usuarios el acceso oportuno, continuo y de calidad a los servicios de salud, dentro de las cuales se encuentra el transporte asistencial en ambulancias básicas y medicalizadas.

Que el Artículo 365 de la Constitución Política, precipita que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita”*.

Que la Ley 100 de 1993 y la Ley 1751 de 2015, *“por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud”* reconoce la salud como un derecho autónomo e irrenunciable, y establece la obligación del Estado de garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios de la salud para todos los afiliados y beneficiarios, estableciendo la obligación estatal de garantizar el acceso efectivo y oportuno, la cual incluye los servicios de transporte asistencial como parte de la red integral de atención.

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 1441 de 2013, los prestadores del servicio de transporte asistencial deben cumplir con las condiciones técnicas de habilitación, recurso humano infraestructura y dotación tecnológica necesarias para garantizar el traslado seguro, tanto en ambulancias básicas como medicalizadas.

Que el Decreto 1795 de 2000, regula el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, asegurando la prestación de los servicios médicos a sus afiliados y beneficiarios, en todos los niveles de atención, de conformidad con lo dispuesto en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Artículo 2 de la Ley 1150 de 20047 establece la mínima cuantía como modalidad de selección. A su vez, el Decreto 1082 de 2015 regula su procedimiento, exigiendo la elaboración del presente estudio y documentos previos.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 es deber de la entidad realizar estudios y documentos previos.” Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar, los pliegos del contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección”.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de su misión constitucional debe garantizar la prestación de los servicios médicos, en condiciones que permitan asegurar el acceso, la oportunidad y la continuidad de la atención en salud, conforme a lo establecido con la normatividad vigente.

La Regional de Aseguramiento de Salud N° 7 – Unidad Prestadora de Salud Guaviare deben garantizar la prestación permanente del servicio de traslados en Ambulancia Básica, Medicalizada y Especializada, para pacientes adultos, pediátricos y Neonatales, las cuales deben tener disponibilidad las 24 horas del día, los 365 días del año para suplir las necesidades de transporte de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, que en un momento son determinantes de acuerdo a sus condiciones de salud, requieren traslado desde, hacia o entre centros hospitalarios con el fin de garantizar las condiciones de atención medica clínica requeridas y disminuir el riesgo en el deterioro de la salud del paciente.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud tipo C Guaviare no cuenta en su red propia con el parque automotor suficiente, talento humano, ni con la capacidad tecnológica, para atender todas las necesidades de salud de la población destinataria en este campo (transporte de pacientes), únicamente la necesidad se puede satisfacer mediante un contrato de mínima cuantía con una red externa, para el transporte de ambulancias, lo cual contribuyen en los traslados de una entidad prestadora de salud a una de mayor complejidad para la atención oportuna y eficaz y la pronta recuperación, mejoramiento la calidad de vida y salud de nuestros usuarios.

El promedio de pacientes que son trasladados durante la presente vigencia es de 2 pacientes aproximadamente mensuales, la Unidad Prestadora de Salud Guaviare debe garantizar la oportunidad y prioridad para los traslados en ambulancia Básicas y Medicalizadas para los pacientes, adultos, pediátricos y neonatales, que por sus condiciones clínicas la requieren, situación que no se garantiza sin un proveedor de este servicio, comprometido con la Unidad y con ello asumir los riesgos para garantizar el derecho a la vida, trato digno y amable.

En atención a lo anterior, se realizó consulta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con el fin de identificar entidades de la región que cumplieran con la capacidad operativa requerida para la prestación del servicio.

Como resultado de dicha consulta, se evidenció la posible participación de dos oferentes: **Hospital San José del Guaviare**, el cual manifestó mediante comunicado oficial que cuenta con una (01) ambulancia básica y una (01) ambulancia medicalizada; y **HG Medical S.A.S.**, quien indicó mediante comunicado oficial que dispone de una (01) ambulancia.

No obstante, una vez verificada la información suministrada, se constató que dichas entidades no cuentan con la capacidad operativa solicitada y exigida para el presente proceso de contratación. En consecuencia, se hace necesario ampliar la búsqueda de posibles oferentes a otros departamentos con capacidad de suplir dicha necesidad, con el fin de disminuir los riesgos en la vida, integridad o dignidad del paciente para garantizar su concurrencia del mismo y suplir la necesidad institucional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para el presente proceso se requiere que el oferente cuente con **una (01) ambulancia básica debidamente habilitada y dos (02) ambulancias medicalizadas debidamente habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).**

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare cuenta con una población de 1808 usuarios de acuerdo al censo reportado con fecha de corte para el mes de abril del año 2026, donde 656 son población femenina y 1152 son masculinos entre los municipios de El Retorno, Calamar, Miraflores, Mapiripán, Puerto Concordia y San José del Guaviare, sobre los cuales está el deber de prestar los servicios de atención integral tomado conforme a lo definido en el Acuerdo 093 del 08 octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan

Página 4 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios), y Resolución No. 002706 del 23 de diciembre de 2025 (clasificación única de procedimientos en salud) Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud con que cuenta la UPRES Guaviare, se requiere contratar servicios de traslado de pacientes en ambulancia básico y/o medicalizada para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Departamento del Guaviare.

Distribución población por municipio según jurisdicción UPRES DEGUV según sexo y curso de vida

CENSO POR MUNICIPIOS MARZO								
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
7	3. GUAVIARE	CALAMAR	F	95015	2	1	1	4
7	3. GUAVIARE	CALAMAR	M	95015	2	17	6	25
7	3. GUAVIARE	EL RETORNO	F	95025	4		2	6
7	3. GUAVIARE	EL RETORNO	M	95025	3	27	4	34
7	3. GUAVIARE	MIRAFLORES	M	95200			2	2
7	3. GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	F	95001	334	175	132	641
7	3. GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	M	95001	228	329	497	1054
7	3. GUAVIARE	MAPIRIPÁN	F	50325	1			1
7	3. GUAVIARE	MAPIRIPÁN	M	50325	1	13	3	17
7	3. GUAVIARE	PUERTO CONCORDIA	F	50450	2	2		4
7	3. GUAVIARE	PUERTO CONCORDIA	M	50450	3	14	3	20
TOTALES					580	578	650	1808

El traslado de pacientes en ambulancia básica y medicalizada está reglamentado en la norma técnica colombiana NTC 3729, Tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre y, por lo tanto, los oferentes deben garantizar y demostrar el cumplimiento del mismo, además cumplir con las normas expedidas por el Ministerio de Transporte pertinentes para vehículos de transporte de pasajeros, seguros, certificaciones técnico mecánicas entre otros. Además de cumplir con la normatividad relacionada con el tema entre otros: Ley 336/1996, cumplimiento al estatuto de transporte, Ley 599/2000 relacionada con comunicaciones; Artículo 131 de la ley 599/2000; omisión de socorro; Ley 7/79 y Resolución 1995/99; y Ley 23/81 referentes a la historia clínica; Decreto 2423/96 y Decreto 2174/96 referente a la responsabilidad de las EPS y las IPS en la ubicación, remisión y recepción de los pacientes; Resolución 9279 de 1993; manual de normalización del componente de traslado de los pacientes, Resolución 1439 de 2002 estándares y procedimientos para el sistema único de habilitación; Ley 227 de 2007 por la cual se reforma la Ley 100 de 1993 Sistema General de Seguridad Social en Colombia; Decreto de habilitación 1011 del 3 de abril de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social, establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud; Resolución No. 1043 del 03/04/06 del Ministerio de Protección Social por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud; Resolución 2303 de 2014 por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud; Resolución 2303 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, expedido por el Ministerio De Salud y Protección Social; Acuerdo 093 de 08/10/2025 del consejo superior de Salud Militar y Policial de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 1,2,12,13 y el instructivo 0039 de 2007 "Procedimiento para el traslado del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" expedido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Por lo anterior se requiere contratar los servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o medicalizada, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE**. Motivo por el cual se requiere realizar la contratación de la **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7. EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE**, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000,00) M/CTE**.

II. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, de "(...) contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos", es conveniente contratar con la red externa los servicios de traslados en Ambulancia Básica, Medicalizada y Especializada, para pacientes que lo requieran de acuerdo a las disposiciones del médico tratante y entre ellos a los adultos, pediátricos y Neonatales debido a la importancia de ofrecer el servicio de salud con calidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

III. OPORTUNIDAD

Con la contratación de los servicios de transporte asistencial básico, medicalizado y neonatal para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE** se asegura la atención de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Es oportuno la contratación de la prestación de servicios de traslados en Ambulancia Básica, Medicalizada y Especializada, para pacientes que lo requieran de acuerdo a las disposiciones del médico tratante y entre ellos a los pacientes adultos, pediátricos y Neonatales para la atención de los usuarios y beneficiarios del SSPN de acuerdo al modelo de atención en salud vigente y de acuerdo al presupuesto asignado por el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia se deberá realizar la contratación de este servicio a partir de la carta de inicio, por un periodo de tiempo de siete (07) meses para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la atención a usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

IV. NECESIDAD

Mediante Comunicado Oficial 10-10-E-0.208/2026 de fecha 20 de febrero de 2026 El Hospital de San José del Guaviare Certifica la capacidad instalada de las ambulancias con las que cuenta, donde indican que cuentan solo con dos ambulancias debidamente habilitadas y registradas en el registro especial de prestadores de servicio de salud (REPS) así:

- Ambulancia Básica: (01)
- Ambulancia Medicalizada: (01)

Es de anotar que para este proceso de contratación se requiere de una capacidad mínima de 03 ambulancias, para quedar habilitados, en atención a la complejidad del sector y los servicios requeridos por esta Regional de Aseguramiento en Salud No 7.

La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE**, requiere iniciar la ejecución del contrato para la prestación de los servicios de transporte terrestres asistencial básico, medicalizado y neonatal para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Guaviare - Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el mes de **noviembre del 2026** o hasta agotar presupuesto oficial lo que primero ocurra.

Página 6 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare, cuenta con tres (03) antecedentes administrativos del proceso que se adelanta, teniendo en cuenta que los negocios jurídicos con el objeto contractual del presente estudio previo han sido regionalizados.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGI7 – AMBULANCIAS DEL LLANO SAS	084-7-200046-23 fecha 10/05/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7	PN RASES No.7 MIC 040 2023	El contratista cumplió con sus obligaciones sin problema alguno	NINGUNO
REGI7 – AMBULANCIAS DEL LLANO SAS	084-7-200104-24 fecha 09/09/2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7	PN RASES No. MIC 103 2024	Contrato en ejecución novedades comprobadas y/o productos conformes	NINGUNO
REGI7 – AMBULANCIAS DEL LLANO SAS	084-7-200051-25 del 13/06/2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7	PN RASES No 7 MIC 050 2025	Contrato en ejecución novedades comprobadas y/o productos conformes	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En concordancia con el literal c) del numeral 1.1 Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional”

“Se expresan las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios y obra, naturaleza de los contratantes, etc.)”

Página 7 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida esta descrita en el Anexo condiciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Traslado Asistencia Básico: Técnico o tecnólogo en atención Pre hospitalaria.

Traslado Asistencial Medicalizado: Profesional en medicina general

4.1.3 EXPERIENCIA

Mínimo dos (02) años de experiencia en la prestación del servicio de transporte.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La capacidad operativa requerida esta descrito en el Anexo condiciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida esta descrito en el Anexo condiciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.
- El oferente deberá diligenciar el Formulario de Compromiso Sistema de GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No Aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 establece: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", Para este proceso, la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el **mayor porcentaje** único de descuento ofrecido por grupo con referencia a los precios techos unitarios establecidos en cada ítem que conforman cada grupo presentados por los oferentes, si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Página 8 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare aplicará lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

Si persiste el empate, La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, utilizará el método de BALOTAS, para la selección se realizará por un sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas.
2. Se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo.
3. Una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas.

Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al oferente seleccionado.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de transporte en ambulancia básica y medicalizada se realizará en los municipios que conforman el departamento del Guaviare, Meta y la ciudad de Bogotá, de acuerdo a los establecido en el anexo especificaciones técnicas del presente estudio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta **30 de noviembre de 2026**, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Numeral 6 Art. 2.5.3.4.1.3 Decreto 441 del 2022)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Página 9 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la **Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
 2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
 3. Factura ya pagada o en trámite
 4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
- De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

Página 10 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Una vez el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago, los **respectivos** pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia IT.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Página 11 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación, se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).

En la factura electrónica, la sección NOTA O OBSERVACIONES, inicia la vinculación de la factura al siif nación : iniciando con # \$ luego registra la posición del catálogo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y finaliza la vinculación con los signos # \$, esta información debe estar solo en una línea, no lleva espacios, la información se separa con punto y coma (;)

Ejemplo: # \$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co# \$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

Página 12 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#\$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#\$

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicadas y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes ante la oficina de central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Página 13 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional *"Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"* y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"*.

Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No Aplica

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No Aplica

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Página 14 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, adjudicará el presente proceso de FORMA TOTAL, dejando claridad que por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem y por ende debe ofertar la TOTALIDAD de los ítems para ser tenida en cuenta la respectiva oferta, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones 03049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional y 00090 de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación oficial de la aceptación de la oferta. La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

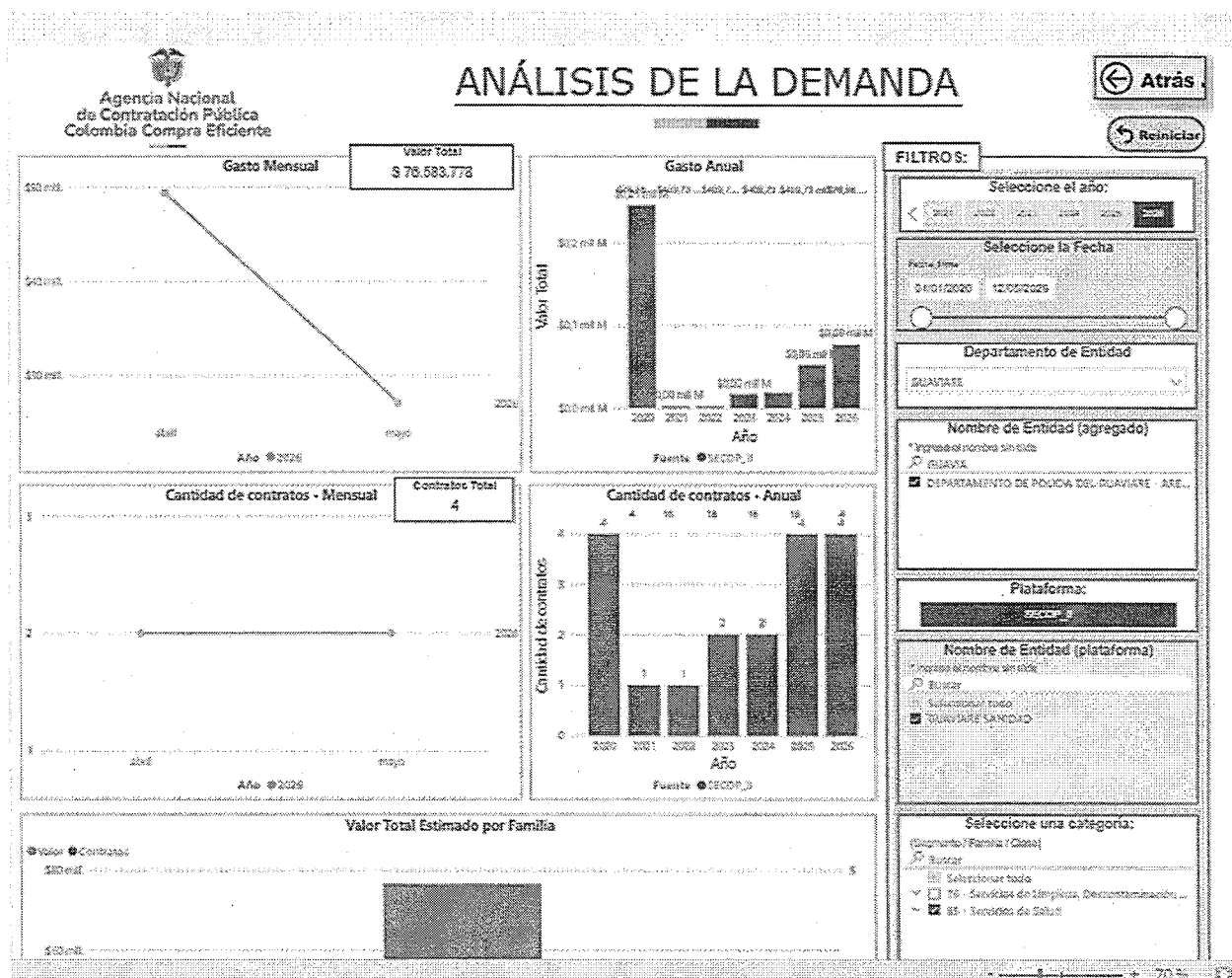
I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare tiene la necesidad de la prestación del servicio de traslado terrestre en ambulancia asistencial básica y medicalizada para pacientes adultos, pediátricos y/o neonatales que por su estado de salud necesitan ser trasladados para valoraciones, intervenciones, estudios u otras atenciones de mayor nivel de complejidad para salvaguardar la vida de los usuarios del subsistema de salud, siendo primordial este servicio, proceso que se adelantara por un valor de \$36.000.000,00 presupuesto programado para satisfacer la necesidad de esta unidad.

De igual forma, se consulto en el link Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

Página 15 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la Region existen empresas que se dedican a la prestación de servicios de traslado terrestre en ambulancia básica y/o medicalizada, debidamente creadas y habilitadas para la prestación de los servicios, además cuentan con la posibilidad de garantizar los servicios que requiere la Unidad Prestadora de Salud Guaviare – Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Dentro de la propuesta se encuentran proveedores, los cuales ofertan los servicios del objeto del proceso de contratación, quien dentro de su perfil cuenta con la capacidad operativa, infraestructura, recurso humano y parque automotor, para el presente proceso se envió por correo electrónico la solicitud, en donde se presentaron tres (03) cotizaciones por parte de los posibles oferentes a participar en el presente proceso:

Página 16 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS**
NIT: 900.614.302-1
Celular: 3107515744
Calle 2ª No. 30-39 la Coralina
ambulanciasdelariari@gmail.com
Villavicencio – Meta.
- **ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE**
NIT 832001966
TEL: 310 86 08263
Cil. N° 12 CRA. 20 B – LA Esperanza
referencia_contrareferencia@esehospitalguaviare.gov.co
San José del Guaviare - Guaviare
- **AMBULANCIAS DEL LLANO SA.**
NIT: 822007837
Celular: 3138309248
Cra 40 No. 33-20 Barrio Barzal
ambulanciasdellano@abullano.co
Villavicencio – Meta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presenta contrato es moneda Nacional es decir, pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

4. Precios referencia SECOP
5. Precios históricos
6. Precios de catálogo o portales web.
7. Precios del mercado.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

- La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES No. 4, Y EMS S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.	66-7-20011-25 12/03/2025	PN RASES 4 MIC 077 2025	\$70.000.000,00

Página 17 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

RASES No. 7, Y AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7	084-7-200133-25 20/10/2025	PN RASES No. 7 MIC 136 2025	115.000.000,00
---	---	-------------------------------	--------------------------------	----------------

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare, solo cuenta con tres (03) antecedentes administrativos del proceso que se adelanta, el cual se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	084-7-200046-23 10/03/2023	IPC 2026	084-7-200104-24 04/09/2024	IPC 2026	084-7-200051-25 09/06/2025	IPC 2026	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO
1	Traslado básico simple SJG - VILLAVIENCIO	1.500.000,00	\$1.797.371	1.318.938,00	\$1.494.321	1.318.938,00	\$1.420.370	1.570.687
2	Traslado medicalizado simple SJG - VILLAVIENCIO	2.800.000,00	\$3.355.092	2.534.850,00	\$2.871.917	2.534.850,00	\$2.729.792	2.985.600
3	Traslado neonatal simple SJG - VILLAVIENCIO	3.348.400,00	\$4.012.211	2.817.345,00	\$3.191.976	2.534.850,00	\$2.729.792	3.311.326
4	Traslado redondo básico SJG - VILLAVIENCIO	2.300.000,00	\$2.755.968	2.004.162,00	\$2.270.662	2.200.000,00	\$2.369.190	2.465.273
5	Traslado redondo medicalizado SJG - VILLAVIENCIO	3.900.000,00	\$4.673.164	3.647.738,00	\$4.132.789	4.000.000,00	\$4.307.619	4.371.191
6	Traslado redondo neonatal SJG - VILLAVIENCIO	3.900.000,00	\$4.673.164	3.647.738,00	\$4.132.789	4.000.000,00	\$4.307.619	4.371.191
7	Traslado básico simple SJG - BOGOTA DC	2.000.000,00	\$2.396.494	1.799.750,00	\$2.039.068	1.900.000,00	\$2.046.119	2.160.560
8	Traslado medicalizado simple SJG - BOGOTA DC	3.900.000,00	\$4.673.164	3.547.988,00	\$4.019.775	3.092.000,00	\$3.329.790	4.007.576
9	Traslado neonatal simple SJG - BOGOTA DC	4.485.000,00	\$5.374.139	3.849.336,00	\$4.361.194	3.092.000,00	\$3.329.790	4.355.041
10	Traslado redondo básico SJG - BOGOTA DC	3.200.000,00	\$3.834.391	2.802.651,00	\$3.175.328	2.900.000,00	\$3.123.024	3.377.581
11	Traslado redondo medicalizado SJG - BOGOTA DC	5.500.000,00	\$6.590.360	5.141.688,00	\$5.825.395	5.350.000,00	\$5.761.441	6.059.065
12	Traslado redondo neonatal SJG - BOGOTA DC	5.500.000,00	\$6.590.360	5.141.688,00	\$5.825.395	5.350.000,00	\$5.761.441	6.059.065
13	Hora de espera adicional básica	10.000,00	\$11.982	10.803,00	\$12.239	10.623,00	\$11.439	11.887
14	Hora de espera adicional medicalizada	21.500,00	\$25.762	22.190,00	\$25.140	21.809,00	\$23.486	24.796

Página 18 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

15	Traslado básico simple de 25 a 300 km	3.129,00	\$3.749	2.700,00	\$3.059	4.000,00	\$4.307	3.702
16	Traslado básico simple más de 300 km	3.211,00	\$3.847	2.700,00	\$3.059	4.500,00	\$4.846	3.917
17	Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km	6.915,00	\$8.285	5.500,00	\$6.231	9.000,00	\$9.692	8.069
18	Traslado medicalizado simple más de 300 km	5.916,00	\$7.088	5.300,00	\$6.004	8.500,00	\$9.153	7.415

Realizado el análisis de los precios históricos, se estima conveniente tomar para el análisis del valor estimado el promedio del valor del precio unitario actualizado con el IPC 2026 de los contratos celebrados, teniendo en cuenta que es más factible y genera una pluralidad de oferentes en relación a la variabilidad del IPC.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se hizo la consulta respectiva en la tienda virtual donde se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco de precios relacionado con el objeto al que se pretende contratar, sin encontrar resultados.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Nota: Las cotizaciones relacionadas se obtuvieron a través de una invitación a cotizar a las empresas que por plataforma SECOP II prestan este servicio y se encuentran ubicada en el departamento del Guaviare o limitante al mismo, la cuales fueron allegadas por correo electrónico.

Para establecer el precio de mercado se tuvieron en cuenta los valores cotizados, quienes presentaron cotización de los servicios requeridos por la entidad y que tiene disponibilidad, por ende, realizando el análisis de los mismos, se estima conveniente tomar para el análisis del precio estimado y/o techo, el menor valor cotizado.

ITEM	DESCRIPCION	Ambulancias del Ariari	ESE Hospital San José Guaviare	Ambulancias del Llano	MENOR VALOR COTIZADO
		COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
1	Traslado básico simple SJG - VILLAVIENCIO	1.803.200,00	3.953.300,00	2.805.084,00	1.803.200,00
2	Traslado medicalizado simple SJG - VILLAVIENCIO	3.813.216,00	7.408.800,00	5.168.046,00	3.813.216,00
3	Traslado neonatal simple SJG - VILLAVIENCIO	4.237.118,00	8.890.600,00	5.168.046,00	4.237.118,00
4	Traslado redondo básico SJG - VILLAVIENCIO	3.014.242,00	5.732.200,00	4.206.700,00	3.014.242,00
5	Traslado redondo medicalizado SJG - VILLAVIENCIO	5.485.926,00	10.742.800,00	6.904.019,00	5.485.926,00

Página 19 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

6	Traslado redondo neonatal SJG - VILLAVIENCIO	5.485.926,00	12.891.400,00	6.904.019,00	5.485.926,00
7	Traslado básico simple SJG - BOGOTA DC	3.146.941,00	4.865.900,00	3.727.620,00	3.146.941,00
8	Traslado medicalizado simple SJG - BOGOTA DC	6.090.216,00	11.252.000,00	7.058.400,00	6.090.216,00
9	Traslado neonatal simple SJG - BOGOTA DC	6.514.118,00	13.502.200,00	7.058.400,00	6.514.118,00
10	Traslado redondo básico SJG - BOGOTA DC	5.340.830,00	7.055.700,00	5.590.840,00	5.340.830,00
11	Traslado redondo medicalizado SJG - BOGOTA DC	9.027.925,00	16.315.400,00	9.272.973,00	9.027.925,00
12	Traslado redondo neonatal SJG - BOGOTA DC	9.027.925,00	19.578.200,00	9.272.973,00	9.027.925,00
13	Traslado básico simple de 25 a 300 km	5.653,00	NO COTIZA	6.704,00	5.653,00
14	Traslado básico simple más de 300 km	5.673,00	NO COTIZA	5.966,00	5.673,00
15	Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km	11.974,00	NO COTIZA	17.712,00	11.974,00
16	Traslado medicalizado simple más de 300 km	10.375,00	NO COTIZA	9.225,00	9.225,00

Una vez realizada los precios de mercado, se determinó tener en cuenta para realizar el análisis del valor estimado, el valor menor cotizado, en atención a que cuentan con las mismas características técnicas del presente proceso de contratación y es lo más conveniente para esta entidad estatal.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO CATALOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO (PH+PM=TOTAL /2)
1	Traslado básico simple SJG - VILLAVIENCIO	N/A	N/A	1.570.687	1.803.200,00	1.686.944
2	Traslado medicalizado simple SJG - VILLAVIENCIO	N/A	N/A	2.985.600	3.813.216,00	3.399.408
3	Traslado neonatal simple SJG - VILLAVIENCIO	N/A	N/A	3.311.326	4.237.118,00	3.774.222
4	Traslado redondo básico SJG - VILLAVIENCIO	N/A	N/A	2.465.273	3.014.242,00	2.739.758
5	Traslado redondo medicalizado SJG - VILLAVIENCIO	N/A	N/A	4.371.191	5.485.926,00	4.928.559
6	Traslado redondo neonatal SJG - VILLAVIENCIO	N/A	N/A	4.371.191	5.485.926,00	4.928.559
7	Traslado básico simple SJG - BOGOTA DC	N/A	N/A	2.160.560	3.146.941,00	2.653.751
8	Traslado medicalizado simple SJG - BOGOTA DC	N/A	N/A	4.007.576	6.090.216,00	5.048.896
9	Traslado neonatal simple SJG - BOGOTA DC	N/A	N/A	4.355.041	6.514.118,00	5.434.580
10	Traslado redondo básico SJG - BOGOTA DC	N/A	N/A	3.377.581	5.340.830,00	4.359.206
11	Traslado redondo medicalizado SJG - BOGOTA DC	N/A	N/A	6.059.065	9.027.925,00	7.543.495
12	Traslado redondo neonatal SJG - BOGOTA DC	N/A	N/A	6.059.065	9.027.925,00	7.543.495
13	Traslado básico simple de 25 a 300 km	N/A	N/A	11.887	5.653,00	8.770
14	Traslado básico simple más de 300 km	N/A	N/A	24.796	5.673,00	15.235
15	Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km	N/A	N/A	3.702	11.974,00	7.838
16	Traslado medicalizado simple más de 300 km	N/A	N/A	3.917	9.225,00	6.571

Realizando el análisis los precios de los precios de mercado e históricos, se estimó conveniente tomar como precio estimado y/o techo, la media aritmética (promedio) entre el precio histórico y de mercado, en atención a que cumplen con las especificaciones técnicas del presente estudio previo y son los más convenientes para la entidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 20 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado para el presente contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000,00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	RASES 7	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7.	CINCO (5) MESES	\$36.000.000,00	\$36.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$36.000.000,00


 Subintendente CAMILO ALEJANDRO SUAREZ ORTIZ
 Responsable de Talento Humano UPRES DEGUV

Página 21 de 49	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7.

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☒ Certificación plan anual de adquisiciones
- ☒ Formato solicitud cotizaciones
- ☒ Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada por la Unidad, no hay manera de satisfacer la necesidad para la Prestación de Servicios de traslado en ambulancia básica y/o medicalizada para los usuarios del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare pertenecientes a la Regional de Aseguramiento No. 7, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo.


Subteniente **DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- En la columna CUMPLE SI O NO, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

N°	CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia en proyectos con objetos iguales o similares a la "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7", la cual será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o privadas, dichas certificaciones deberán contener la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. No se admiten: ✓ Certificaciones de Subcontrataciones ✓ No se acepta auto certificaciones. ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc. ✓ Copias de Contratos.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	Quando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta		
2	Capacidad Operativa El futuro oferente deberá garantizar que cuenta con el mínimo del siguiente transporte asistencial: • Una (01) ambulancias básicas debidamente habilitadas. • Dos (02) ambulancias medicalizadas debidamente habilitadas De igual forma, deberá certificar que cuenta con las condiciones establecidas en la Resolución 2003 del 28-05-2014 en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio, del Ministerio de Salud y de la Protección Social y contar con el Criterio estipulado en el Cód. 1.84 y 1.85 del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1043 de 3 de Abril 2006, que trata sobre los parámetros establecidos para la tripulación en el transporte de traslado asistencial básico y medicalizada. De igual forma, se deberá diligenciar el formato DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS AMBULANCIAS TAB Y TAM.		
3	El futuro oferente deberá anexar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2006 de mayo de 2016 y la Resolución 465 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica la Resolución 3100 de 2019, el cual deberá estar vigente. El futuro oferente deberá certificar la habilitación expedida por la secretaria de salud Departamental de los siguientes servicios, los cuales deben estar vigentes: • TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO. • TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO.		
4	El futuro oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal de la entidad, en el cual indicará que contará como mínimo con el siguiente recurso humano: AMBULANCIA BASICA: - El Conductor deberá tener Licencia de conducción vigente y sin comparendos pendientes de pago, capacitación en primeros auxilios, ser técnico en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria y con el curso Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. - Técnico en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria, con certificado de formación en Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. AMBULANCIA MEDICALIZADA: - El Conductor deberá tener Licencia de conducción vigente y sin comparendos pendientes de pago, certificación de experiencia de mínimo un (01) año, capacitación en primeros auxilios, ser		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria y con el curso Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. - Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria, con certificado de formación en Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. - Medico con capacitación en la competencia de Soporte Vital Avanzado vigente y un año de experiencia en atención pre hospitalaria.		
5	El futuro oferente deberá de garantizar la seguridad del paciente, mantendrá vigente el SOAT y la Revisión Técnico Mecánica de cada uno de los vehículos y demás certificados normativos para el tránsito del mismo. Para lo cual anexar copia de la licencia de tránsito, revisión técnico mecánica y del SOAT de los vehículos disponibles ambulancias TAB y TAM para tal fin.		
6	El futuro oferente deberá comprometerse a no recibir, ni solicitar dadas por parte de los usuarios por los traslados realizados.		
7	El futuro oferente deberá prever el mantenimiento adecuado y la oportunidad de las ambulancias, evitando retrasos, demoras o colapsos en la prestación del servicio.		
8	El futuro oferente deberá Contar con la señalización exigida; incluye logo símbolo y número de teléfono de la entidad a la cual se encuentra adscrita, servicios de oferta (TAB, TAM), junto con un sistema de telecomunicaciones de la entidad que le permita comunicación permanente de doble vía con su base.		
9	El futuro oferente deberá Contar con una persona encargada de la Coordinación del contrato, informando el numero de la línea telefónica y/o Avantel que garanticen la atención oportuna a cada requerimiento solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico: <u>Diligenciar</u>		
10	El futuro oferente deberá informar al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta (50%) y en un ochenta (80%) con el fin de no sobre ejecutar el contrato. Al correo electrónico deguv.upres@policia.gov.co		
11	El futuro oferente permitirá que a través del auditor de cuentas de la UPRES Guaviare, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas, documentos y soportes de la facturación que sea presentada para tramite de pago en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.		
12	El futuro oferente deberá tener la disponibilidad y contar con la capacidad instalada adecuada para atender las 24 horas del día los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.		
13	El futuro oferente que transporte de todo paciente se debe realizar con el acompañamiento de un familiar mayor de edad y el transporte de todo niño menor de edad se deberá realizar con el acompañamiento de la madre y/o excepcionalmente y en su defecto acompañado por el padre u otro familiar mayor de edad, previamente autorizado por escrito por la madre con firma y huella digital, y avisando al personal de la Oficina de Referencia-Contrarreferencia al correo deguv.upres-cco@policia.gov.co ; por las vías telefónicas establecidas para la comunicación con esta oficina o el personal de turno; Nunca se podrá argumentar el no haber contestado dichos accesos telefónicos,		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	como argumento para el no aviso, la autorización escrita de la madre formará parte de la historia clínica o el récord del servicio prestado.		
14	El futuro oferente que transporte un Recién Nacido se debe realizar en la misma ambulancia con la madre post-parto, A MENOS DE IMPEDIMENTO CIENTÍFICO DETERMINADO POR ORDEN MÉDICA DEL TRATANTE, en cuyo caso deberá ser acompañado por el padre u otro familiar mayor de edad, previamente autorizado por escrito por la madre con firma y huella digital, y avisando al personal de la Oficina de Referencia Contra referencia al correo deguv.upres-rco@policia.gov.co ; por las vías telefónicas establecidas para la comunicación con esta oficina o el personal de turno. Nunca se podrá argumentar el no haber contestado dichos accesos telefónicos, como argumento para el no aviso. La autorización escrita de la madre formará parte de la historia clínica o el récord del servicio prestado.		
15	El futuro oferente en caso de que se requiera se compromete a entregar las guías de manejo de traslados de pacientes TAB y TAM, bajo las cuales se ejecutaron los procesos del servicio del último año.		
16	Será a cargo del futuro oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, mantenimiento de vehículos que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados el valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos y peajes.		
17	El servicio será prestado con los bienes del futuro oferente, con cumplimiento de los requisitos según lo estipulado por el Ministerio de Protección Social y los demás entes legisladores y de control, en la ley correspondiente y sus modificaciones vigentes		
18	El futuro oferente emitirá un archivo en Excel donde clasificará los servicios prestados así: • Fecha del servicio • Hora • Nombre del paciente • Identificación del paciente • Tipo de servicio • Destino Consolidado total de cantidad de servicios prestados discriminando el tipo de servicios. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes al correo Deguv.upres@policia.gov.co		
19	Traslado fallido. Si se efectúa la movilización de la unidad al sitio de origen de desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador del servicio e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad, problemas en el traslado, etc.) u otros eventos, tales como espera fallida, se cancelará máximo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ORDENADO. Nota: no se cobrará el tiempo de espera en el traslado fallido Si durante un traslado fallido se realiza un traslado desde el mismo lugar donde se encontraba inicialmente la ambulancia, solo se hará cobro del traslado efectuado y no del fallido.		
20	El oferente tendrá un tiempo de respuesta de dos (02) horas para el Traslado asistencial Básico (TAB) y una (01) hora para el Traslado Asistencial Medicalizado (TAM) a partir de la solicitud del servicio realizada por parte del Grupo de Referencia y contrarreferencia de la unidad.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	El oferente debe garantizar que los elementos que requieren esterilización cumplan con los estándares requeridos por la secretaria Departamental y/o municipal de Salud		
21	Los códigos requeridos, para el servicio de salud, corresponden a los siguientes: • S31301 Traslado terrestre básico de paciente primario • S31302 Traslado terrestre básico de paciente secundario • S33301 Traslado terrestre medicalizada de paciente primario • S33302 Traslado terrestre medicalizada de paciente secundario		
22	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES. SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta en la presente invitación pública.		
23	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del MINISTERIO DEL TRABAJO, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
24	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento COMPES 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. CLAUSULA AMBIENTAL: Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades sea en forma digital, los escritos deberán estar ajustados a la directiva presidencial 04 del 2012 "política cero papel" (aplica a los contratos que se debe presentar informes).		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

- Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

N°	RUTA	TRASLADOS	CUMPLE	
			SI	NO
1	SAN JOSE DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	traslado básico simple		
		traslado medicalizada simple		
		traslado neonatal simple		
		traslado redondo básico		
		traslado redondo medicalizada		
		traslado redondo neonatal		
2	SAN JOSE DEL GUAVIARE – BOGOTA D.C	traslado básico simple		
		traslado medicalizada simple		
		traslado neonatal simple		
		traslado redondo básico		
		traslado redondo medicalizada		
		traslado redondo neonatal		
3	ADICIONALES	traslado básico simple de 25 a 300 km		
		traslado básico simple más de 300 km		
		traslado medicalizada simple de 25 a 300 km		
		traslado medicalizada simple más de 300 km		

Subintendente CAMILO ALEJANDRO SUAREZ ORTIZ
Responsable de Talento Humano UPRES DEGUV

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

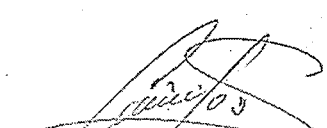
GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio.	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato		Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un 1 año más	ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil y Extracontractual	Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	contratista	Vigente por el término igual al plazo de ejecución del contrato.	ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará en un rango del cero punto veinticinco (0.25%) a unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única


 Subintendente **CAMILO ALEJANDRO SUAREZ ORTIZ**
 Responsable de Talento Humano UPRES DEGUV

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

O. Z.	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la prestación de los servicios contratados	Incumplimiento objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación de los servicios.	No recoger el paciente cuando se solicita el servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato - Auditora de Calidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una no conformidad.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato.	Eventos adversos en el transporte de los pacientes. Mala prestación del servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato - Auditora de Calidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una no conformidad.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Ausencia del personal profesional, auxiliar para la adecuada prestación del servicio.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una no conformidad.
5	Específico	Externo	Contratación	Operacional	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	La No ejecución del Contrato. Caducidad.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	Una vez se solicita una modificación y/o adición a un contrato o en ejecución, se debe realizar seguimiento para que traigan las pólizas dentro del término establecido.	Cada vez que se solicite una modificación y/o adición al contrato en ejecución.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

6	Espe cifi co	Ex ter no	E je cu ción	O pe ra ción	Incumplim ento parcial	Demora en el traslado de los pacientes con patologías que deterioran su salud y requieren el traslado prioritario	3	2	5	Me dio	Contr atista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Me dio	SI	SI	Superviso r del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguim iento en la ejecuci ón del contrat o	Cada vez que un usuario interpon ga una no conformi dad.
7	Es pe cifi co	Ex ter no	E je cu ción	O pe ra ción	Incumplim ento total al objeto contractual	Incumplim iento objeto contractu al.	3	2	5	Me dio	Contr atista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Me dio	SI	SI	Superviso r del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguim iento en la ejecuci ón del contrat o.	Mensual


 Subintendente CAMILO ALEJANDRO SUAREZ ORTIZ
 Responsable de Talento Humano UPRES DEGUV

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

17/06/2024

Versión:10

aprobación:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apodera

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL****POLICÍA NACIONAL**

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministraré cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

POLICÍA NACIONAL

(Ciudad)

Señores
Regional de Aseguramiento en Salud No.7
(Ciudad)

El suscrito identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad con NIT. me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 7.**

, durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO

DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS AMBULACIAS TAB Y TAM

Los requisitos que garantizan la disponibilidad de vehículos ambulancias TAB Y TAM para la prestación de los servicios ofertados.

TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO

ITEM	PLACA VEHICULO	CODIGO DE HABILITACION PARA OPERACIÓN	MARCA DE VEHICULO	MODELO DE VEHICULO	TARJETA DE PROPIEDAD
1					
2					
3					
4					
5					

TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

ITEM	PLACA VEHICULO	CODIGO DE HABILITACION PARA OPERACIÓN	MARCA DE VEHICULO	MODELO DE VEHICULO	TARJETA DE PROPIEDAD
1					
2					
3					
4					
5					

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NIT:

DIRECCION

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	



Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía
No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de a los días del mes de de 2026.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Código: 2GS-FR-0003		GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD				 POLICÍA NACIONAL	
Fecha: 07/01/2023		REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS					
Versión: 4							
<i>El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente</i>							
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:							
FECHA DE NOTIFICACIÓN		DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:		
ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad							
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE							
1. NOMBRES Y APELLIDOS				2. HISTORIA CLÍNICA			
3. DIAGNÓSTICO				4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
					F	M	
7. MÉDICO TRATANTE:							
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO							
8. FECHA OCURRENCIA		9. HORA		10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
DD	MM	AA	am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias
11. NOMBRE DEL SERVICIO:		12. DESCRIPCIÓN					
13. TIPO DE EVENTO		ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO		SEVERO
							MODERADO
							LEVE
							NO DAÑO
Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.		Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.		Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.			
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)							
M	DM	15. NOMBRE		16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE
							20. FABRICANTE
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE							
21. NOMBRES Y APELLIDOS				22. CARGO		23. SERVICIO	

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA * Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. * No acatamiento de normas de seguridad del hospital. * Poca colaboración del paciente * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes	MÉTODOS Y PROCESOS * No existen procesos para el desarrollo de la tarea. * Etapas del proceso poco claras o definidas. * No se dispone de protocolos o estándares. * Los protocolo y estándares no están	MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO * Congestión, desorden, falta de espacio. * Temperatura, luz, humedad, ruido * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. * Estructura y diseño de las	EVENTO PRESENTADO
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO) * Preparación o acondicionamiento * Productos defectuosos * Claridad en etiquetas o instructivos. * Falta de funcionamiento. * No disponibilidad	MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO) * Decisiones erradas * Personal insuficiente * Lapsus o distracciones * Falta de conocimiento y entrenamiento * Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo * Errores en el manejo del sistema de información * Exceso de confianza		

OTRAS CAUSAS

1.
2.
3.
4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO				VERIFICACIÓN	
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
2GS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"**

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems 13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M= medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

Fecha vigencia	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	 POLICÍA NACIONAL
22/05/2025	FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y LA ENTIDAD CONTRATISTA	
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA		

El objeto de esta lista de chequeo es regular algunos aspectos generales de los acuerdos de voluntades entre Entidades Responsables de Pago y los Prestadores de servicios de Salud, en sus etapas Precontractual, Contractual, y post contractual.

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

NIT: 900407224

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DIRECTA

MANUAL TARIFARIO: SOAT UVB

CONTRATACION PRIMERA VEZ: SI: NO X RENOVACION PRORROGA:

Descripción	APLICA		
	SI	NO	FOLIO
Decreto 441 de 2022: Sección 2: De los acuerdos de Voluntades: Artículo 2.5.3.4.2.1: Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades			
1. POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO:			
1.1.: Modelo de atención	X		
1.2.: La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.	X		
2. POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD			
2.1. El modelo de prestación de servicios de salud	X		
2.2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud		N/A	
2.3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados	X		
2.4. La oferta de servicios y tecnologías en salud, de acuerdo a la Normatividad vigente, CUPS (Códigos Únicos en procedimientos en salud, y Tarifas propias del prestador)	X		
3. ELEMENTOS COMUNES A LAS PARTES			
3.1. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente	X		
3.2 Modelo de auditoría, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, y demás Normatividad vigente que aplique, modifique o sustituya. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual	X		
3.3. Identificación de los riesgos previsible propios del acuerdo de voluntades, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes	X		
4. OTROS DOCUMENTOS			
1. Manual de Referencia y Contrarreferencia de la Entidad Responsable de pago.	X		
2. Lista de Red de prestación de servicios de la Entidad Responsable de pago	NO		

	APLICA		
3. Diligenciamiento SARLAF- enviado por Prestador (FORMATO DE VINCULACIÓN PERSONA JURIDICA)	X		
4. Rut actualizado Representante legal Entidad Responsable de pago Y/O IPS	X		
5. Copia de Cedula Representante Legal Entidad responsable de pago ampliada al 150%	X		
6. Copia de Acto administrativo de nombramiento Representante legal de Entidad Responsable de pago Y / O IPS	X		
7. Copia Registro Cámara y Comercio vigente Entidad Responsable de pago y / o IPS	NO APLICA		
8. Resolución de Constitución de la Entidad Responsable de pago y / o IPS	X		
9. En caso de que el Contrato sea RENOVACION, y / o PRORROGA, la Entidad Responsable de pago y / o IPS deberá enviar al Prestador NOTIFICACION POR ESCRITO de la solicitud de renovación y/ o prorroga, mencionando Clausula y/o, parágrafo que indique LA MISMA.	X		
10. Legalización de OTROSI de PRORROGA O RENOVACION del Contrato con la respectiva actualización de tarifas.	X		
11. Copia: Guía de gestión y tramite de autorizaciones de servicios (SI CUENTA CON ESTE)	X		
12. Copia: Presentación y tramite de cuentas medicas de la Entidad Responsable de Pago y/o IPS (SI CUENTA CON ESTE)	NO APLICA		
13. Y los demás documentos que se requieran por parte del Prestador en el momento de la legalización del Acuerdo de voluntades.	X		

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

En concordancia con la Normatividad vigente y a lo dispuesto en el **Artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1 del Decreto 441 de 2022**, aplica la siguiente lista de chequeo, con el Objeto de Verificar el cumplimiento del contenido mínimo normativo en los contratos a suscribir con ERP (Entidades Responsables de Pago).

Nro.	Requisitos Decreto 441 de 2022	Cumple SI / NO	Observación
1	NOMBRE ERP	SI	
2	NIT	SI	
3	Identificación o número de contrato o carta de intención	-	
4	Régimen	SI	Régimen Excepcional
5	Modalidad de pago	SI	Pago Parcial
6	Fecha inicio	-	
7	Fecha fin	-	
8	Prorroga	-	
9	Adición	-	
10	Población objeto del contrato	SI	1.743 usuarios
11	Valor contrato	SI	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000,00) M/CTE.
12	Objeto determinado.		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE
13	Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.	SI	Hasta 31 de octubre 2026
14	Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud	SI	La prestación de los servicios de transporte en ambulancia básica y medicalizada se realizará en los municipios que conforman el departamento del Guaviare, Meta y la ciudad de Bogotá
15	Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.	SI	ITEM 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
16	Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.	SI	Limitados por el prestador en referencia y habilitación
17	Relación de tecnologías en salud objeto de contratación. Y/O Las tablas de acuerdo con la modalidad de pago pactada	NO APLICA	

18	Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión, según la modalidad de pago.		
19	La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.	NO APLICA	ITEM I NECESIDAD.
20	El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.	SI	
21	Nota Técnica, según la modalidad de pago.	NO APLICA	
22	Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	SI	ITEM I NECESIDAD.
23	Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización; y/o los que No requieran autorización en cumplimiento Circular conjunta Externa 00000019-2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud; para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite. En concordancia, el último inciso del artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 780 de 2016 incorporado en este por el Decreto 441 de 2022 estableció: <i>"(...) Cuando se requiera autorización, en los acuerdos de voluntades deberá incluirse un mecanismo expedito que facilite su expedición. El prestador o el proveedor realizará el trámite ante la entidad responsable de pago, quien atenderá la solicitud en los términos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya, sin que el usuario intervenga".</i> (Subrayado y negrilla fuera de texto)	SI	
24	Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.		
25	Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo: Indicadores Calidad Oportunidad Accesibilidad Seguridad, Experiencia		

	Gestión Uso adecuado de recursos Tiempos de facturación Tiempos de Radicación Tiempos de devoluciones y glosas, gestión de respuesta Tiempos de Pagos Cartera Resultados en salud Éxito terapéutico Incidencia de complicaciones	SI	
	El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades contempla los siguientes conceptos:	-	
26	Auditoria. SOGC, PAMEC, PROVEEDORES (Según Aplique) Auditoría de Cuentas médicas.	-	
	Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas RIPS	SI	5.4. FORMA DE PAGO - REQUISITOS PARA EL PAGO
	Acceso a Historia Clínica	NO APLICA	
	Monitoreo y Evaluación de la Nota técnica (N/A)	NO APLICA	
27	La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	
28	Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso	SI	5.4. FORMA DE PAGO
29	Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.		
30	Los mecanismos y términos para: Renovación automática. Terminación Liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5 3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.	NO APLICA	
31	Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.2.5 de este decreto.	NO APLICA	
32	La metodología para determinar el cumplimiento de la frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.5.5 de este decreto.	NO APLICA	
33	Mecanismo de actualización de los valores de los servicios, los cuales deben surgir de la autonomía de la voluntad, la libertad de contratación y la libertad de configuración contractual. <i>Artículo 2.5.3.4.6.1. Duración y renovación automática de los acuerdos de voluntades.</i>	NO APLICA	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

GS- 2026- 035579- DEGUUV / UPRES – JEFAT – 29.25

San José del Guaviare, 11 de julio de 2026

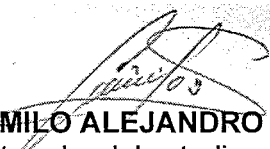
Señora mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 7. (E)
Calle 15 #15ª - 33
Villavicencio

Asunto: Solicitud plan de compras para proceso nuevo.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la expedición de plan de compras para proceso nuevo, cuyo objeto es:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000,00) M/CTE, con el fin de garantizar y satisfacer la necesidad de la prestación del servicio según objeto del contrato para la vigencia 2026, ya que el proceso anterior se declaró desierto.

Atentamente,


Subintendente **CAMILO ALEJANDRO SUAREZ ORTIZ**
Funcionario estructurador del estudio previo

Anexo(s):

Copia:


Elaboró: SI. CAMILO SUAREZ
Resp. Tahum Upres Deguv

Fecha de elaboración: 11/07/2026

Archivo: Ubicación: D:\AYUDAS\SANIDAD\SI CAMILO SUAREZ\CONTROL CONTRATOS\AMBULANCIAS

Calle 09 N° 21-20 Barrio La Esperanza
Teléfono 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

GS- 2026- 035580 - DEGUV / UPRES – JEFAT – 29.25

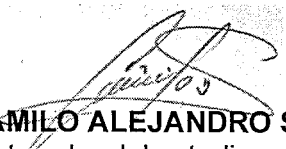
San José del Guaviare, 11 de julio de 2026

Señora mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 7. (E)
Calle 15 #15ª - 33
Villavicencio

Asunto: Entrega de estudio previo proceso ambulancias UPRES DEGUV.

En atención al proceso pre contractual que se adelanta cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE". De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi mayor, que se realizó envío del estudio previo al grupo de contratos de la RASES7, con la respectiva documentación, con el fin se adelante el inicio del proceso, el cual se tiene previsto para el mes de agosto del año en curso.

Atentamente,


Subintendente **CAMILO ALEJANDRO SUAREZ ORTIZ**
Funcionario estructurador del estudio previo

Anexo(s):

Copia:


Elaboró: SI. CAMILO SUAREZ
Resp. Tahum Upres Deguv

Fecha de elaboración: 11/07/2026

Archivo: Ubicación: D:VAYUDAS/SANIDAD/SI CAMILO SUAREZ/CONTROL CONTRATOS/AMBULANCIAS

Calle 09 N° 21-20 Barrio La Esperanza
Teléfono 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

San José del Guaviare, 22 de mayo de 2026
10-10-E-0.599/2026

Señores
POLICIA UPRES GUAVIARE
La Ciudad

REF: Cotización servicio de traslado terrestre
básico, medicalizado y neonatal

Cordial Saludo:

De acuerdo con su solicitud, comedidamente me permito informarle que, según los costos incurridos por la ESE Hospital San José del Guaviare, de conformidad a su interés me permito presentar los servicios de traslado de ambulancias básica y medicalizada con las siguientes tarifas para la vigencia 2026:

RUTA	TRASLADO	CÓDIGO	TARIFA
San José del Guaviare - Granada Meta	BÁSICO	601T02-11	\$ 3.041.000
	MEDICALIZADO	602T02-21	\$ 5.778.100
	NEONATAL	602T02-4	\$ 6.933.600
San José del Guaviare - Villavicencio	BÁSICO	601T02	\$ 3.953.300
	MEDICALIZADO	602T02-17	\$ 7.408.800
	NEONATAL	602T02-6	\$ 8.890.600
San José del Guaviare - Bogotá DC	BÁSICO	601T02-7	\$ 4.865.900
	MEDICALIZADO	602T02-22	\$ 11.252.000
	NEONATAL	602T02-8	\$ 13.502.200
San José del Guaviare - Soacha Cundinamarca	BÁSICO	601T02-3	\$ 6.172.400
	MEDICALIZADO	602T02-20	\$ 12.254.200
	NEONATAL	602T02-10	\$ 14.704.700
San José del Guaviare - Girardot Cundinamarca	BÁSICO	601T02-5	\$ 7.450.700
	MEDICALIZADO	602T02-13	\$ 13.684.800
	NEONATAL	602T02-12	\$ 16.421.700
San José del Guaviare - Yopal Casanare	BÁSICO	601T02-1	\$ 7.906.500
San José del Guaviare - Granada Meta-San José del Guaviare (TRASLADO REDONDO)	BÁSICO	601T02-9	\$ 4.409.600
	MEDICALIZADO	602T02-16	\$ 8.378.300
	NEONATAL	602T02-5	\$ 10.053.800
San José del Guaviare - Villavicencio - San José del Guaviare (TRASLADO REDONDO)	BÁSICO	601T02-2	\$ 5.732.200
	MEDICALIZADO	602T02-18	\$ 10.742.800
	NEONATAL	602T02-7	\$ 12.891.400
San José del Guaviare - Bogotá DC-San José del Guaviare (TRASLADO REDONDO)	BÁSICO	601T02-8	\$ 7.055.700
	MEDICALIZADO	602T02-15	\$ 16.315.400
	NEONATAL	602T02-9	\$ 19.578.200
San José del Guaviare - Soacha Cundinamarca-San José del Guaviare (TRASLADO REDONDO)	BÁSICO	601T02-4	\$ 8.950.000
	MEDICALIZADO	602T02-3	\$ 17.768.300
	NEONATAL	602T02-11	\$ 21.321.800
San José del Guaviare - Girardot Cundinamarca-San José del Guaviare (TRASLADO REDONDO)	BÁSICO	601T02-6	\$ 10.803.900
Ambulancia Medicalizada Urbano (PRIMARIO)	MEDICALIZADA	602T01	\$ 368.800
Ambulancia Medicalizada Urbano - Redondo (PRIMARIO)		602T02-2	\$ 553.300
Ambulancia Medicalizada Urbano - Redondo (SECUNDARIO)		602T02	\$ 368.800
Ambulancia Básica Urbano (PRIMARIO)	BÁSICO	601T01-1	\$ 175.200
Ambulancia Básica Urbano - Redondo (SECUNDARIO)		601T02-10	\$ 262.800

Agradecemos su interés en nuestros servicios y quedamos atentos a sus comentarios y a resolver cualquier duda relacionada con la presente cotización.

En espera de prestar nuestros servicios con cálida y eficiencia.

Atentamente,

GERMÁN AMEZQUITA NIÑO
Gerente

Revisó y aprobó/ Blanca Laura Méry Herrera Toro/Subgerente Servicios de Salud.
Proyecto/Jairo Torres/ Profesional Universitario Gestión Mercadeo y Costos. (S)

Villavicencio, mayo 21 del 2026

Señores

POLICIA NACIONAL – SANIDAD GUAVIARE

Ciudad

Referencia: Presentación de cotización de servicios

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S., presenta su propuesta económica de acuerdo a solicitud "PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE TRASPORTE DE AMBULANCIAS MEDICALIZADO Y BASICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL GUAVIARE DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 07, en los siguientes términos:

OFERTA ECONOMICA - TRASLADO BÁSICO DE PACIENTES		VALOR COTIZAR
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	Traslado básico simple	\$ 2.805.084
	Traslado medicalizado simple	\$ 5.168.046
	Traslado neonatal simple	\$ 5.168.046
	Traslado redondo básico	\$ 4.206.700
	Traslado redondo medicalizado	\$ 6.904.019
	Traslado redondo neonatal	\$ 6.904.019
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ DC	Traslado básico simple	\$ 3.727.620
	Traslado medicalizado simple	\$ 7.058.400
	Traslado neonatal simple	\$ 7.058.400
	Traslado redondo básico	\$ 5.590.840
	Traslado redondo medicalizado	\$ 9.272.973
	Traslado redondo neonatal	\$ 9.272.973
ADICIONALES	Hora de espera adicional básica	\$ 14.042
	Hora de espera adicional medicalizada	\$ 27.612
	Traslado básico simple de 25 a 300 km	\$ 6.704
	Traslado básico simple más de 300 km	\$ 5.966
	Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km	\$ 17.712
	Traslado medicalizado simple más de 300 km	\$ 9.225

Vigencia de la oferta: 60 días

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,



Claudia Patricia Garzón Torres
Gerente



"Nos preocupamos por usted"
NIT.900.614.302 - 1

Villavicencio, 19 de mayo de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE
SAN JOSE DEL GUAVIARE

REF: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de poner en consideración y a su disposición nuestro portafolio, consistentes en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 7 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C - GUAVIARE A PACIENTES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7**, de acuerdo a la invitación realizada a través del correo electrónico recibido por parte de ustedes en el cual nos solicitan la información en mención.

Lo anterior con el propósito, de ser posible, de llegar a formar parte de la selecta nómina de sus proveedores y colaboradores.

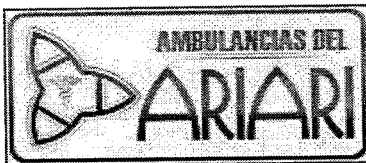
En espera de poder prestar nuestros servicios, quedo atento.

Cordialmente,

OSCAR ORLANDO HERRERA TELLEZ
Representante Legal
AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS

CALLE 2 A # 30 - 39 BARRIO LA CORALINA
Cel. 3107515744
VILLAVICENCIO - META

POLICIA NACIONAL - EJ.MARTINEZ003



"Nos preocupamos por usted"
NIT.900.614.302 – 1

ANEXO 1

El futuro oferente deberá demarcar si cumple, con el diligenciamiento de la presente cotización, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio relacionados a continuación, así:

N°	CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El futuro oferente deberá acreditar experiencia en proyectos similares al objeto que rigió dentro del proceso anexando la documentación requerida.	X	
2	Capacidad Operativa El futuro oferente deberá garantizar que cuenta con el mínimo del siguiente transporte asistencial: • Una (01) ambulancias básicas debidamente habilitadas. • *Dos (02) ambulancias medicalizada debidamente habilitadas De igual forma, deberá certificar que cuenta con las condiciones establecidas en la resolución 2003 del 28-05-2014 en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio, del Ministerio de Salud y de la Protección Social y contar con el Criterio estipulado en el Cód. 1.84 y 1.85 del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1043 de 3 de Abril 2006, que trata sobre los parámetros establecidos para la tripulación en el transporte de traslado asistencial básico y medicalizada. del mismo modo diligenciar el formato DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS AMBULANCIAS TAB Y TAM.	X	
3	El futuro oferente deberá anexar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014. El futuro oferente deberá certificar la habilitación expedida por la secretaria de salud Departamental de los siguientes servicios, los cuales deben estar vigentes: • TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO. • TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO.	X	
4	El futuro oferente deberá la certificación firmada por el representante legal de la entidad, en el cual se certificó que contará como mínimo con el siguiente recurso humano: 1. un (01) médico. 2. una (01) auxiliar de enfermería 3. dos (02) conductores para los Conductores deberá certificar	X	

CALLE 2 A # 30 – 39 BARRIO LA CORALINA
Cel. 3107515744
VILLAVICENCIO – META

POLICIA NACIONAL - EJ.MARTINEZ003



“Nos preocupamos por usted”

NIT.900.614.302 – 1

	• Curso de primeros auxilios. • Curso vital básico. • Certificación de experiencia mínimo de un año • Licencia de conducción vigente y sin comparendos pendientes de pago.		
5	El futuro oferente deberá de garantizar la seguridad del paciente, mantendrá vigente el SOAT y la Revisión Técnico Mecánica de cada uno de los vehículos y demás certificados normativos para el tránsito del mismo. Para lo cual anexar copia de la licencia de tránsito, revisión técnico mecánica y del SOAT de los vehículos disponibles ambulancias TAB y TAM para tal fin.	X	
6	El futuro oferente deberá comprometerse a no recibir ni solicitar dinero por parte de los usuarios por los traslados realizados.	X	
7	El futuro oferente deberá Prever el mantenimiento adecuado y la oportunidad de las ambulancias, evitando retrasos, demoras o colapsos en la prestación del servicio.	X	
8	El futuro oferente deberá Contar con la señalización exigida; incluye logo símbolo y número de teléfono de la entidad a la cual se encuentra adscrita, servicios de oferta (TAB, TAM), junto con un sistema de telecomunicaciones de la entidad que le permita comunicación permanente de doble vía con su base	X	
9	El futuro oferente deberá Contar con una persona encargada de la Coordinación del contrato, informando el numero de la línea telefónica y/o Avantel que garanticen la atención oportuna a cada requerimiento solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare	X	
10	El futuro oferente deberá informar al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta (50%) y en un ochenta (80%) con el fin de no sobre ejecutar el contrato. Al correo electrónico deguv.upres@policia.gov.co	X	
11	El futuro oferente permitirá que a través del auditor de cuentas de la UPRES Guaviare, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas, documentos y soportes de la facturación que sea presentada para tramite de pago en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.	X	
12	El futuro oferente deberá tener la disponibilidad y contar con la capacidad instalada adecuada para atender las 24 horas del día para la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.	X	
13	El futuro oferente que transporte de todo paciente se debe realizar con el acompañamiento de un familiar mayor de edad y el transporte de todo niño menor de edad se deberá realizar con el acompañamiento de la madre y/o excepcionalmente y en su defecto acompañado por el padre u otro familiar mayor de edad, previamente autorizado por escrito por la madre con firma y huella digital, y avisando al personal de la Oficina de Referencia-Contrarreferencia al correo deguv.upres-rco@policia.gov.co; por las vías telefónicas establecidas para la comunicación con esta oficina o el personal de turno; Nunca se podrá argumentar el no haber contestado dichos accesos telefónicos, como argumento para el no aviso, la autorización escrita de la madre formará parte de la historia clínica o el récord del servicio prestado.	X	

CALLE 2 A # 30 – 39 BARRIO LA CORALINA

Cel. 3107515744

VILLAVICENCIO – META

POLICIA NACIONAL - EJ.MARTINEZ003



“Nos preocupamos por usted”

NIT.900.614.302 – 1

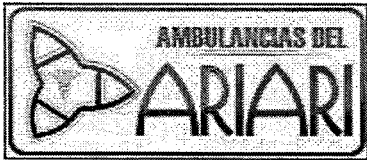
14	El futuro oferente que transporte un Recién Nacido se debe realizar en la misma ambulancia con la madre post-parto, A MENOS DE IMPEDIMENTO CIENTÍFICO DETERMINADO POR ORDEN MÉDICA DEL TRATANTE, en cuyo caso deberá ser acompañado por el padre u otro familiar mayor de edad, previamente autorizado por escrito por la madre con firma y huella digital, y avisando al personal de la Oficina de Referencia Contra referencia al correo deguv.upres-rco@policia.gov.co; por las vías telefónicas establecidas para la comunicación con esta oficina o el personal de turno. Nunca se podrá argumentar el no haber contestado dichos accesos telefónicos, como argumento para el no aviso. La autorización escrita de la madre formará parte de la historia clínica o el récord del servicio prestado.	X	
15	El futuro oferente en caso de que se requiera se compromete a entregar las guías de manejo de traslados de pacientes TAB y TAM, bajo las cuales se ejecutaron los procesos del servicio del último año.	X	
16	Será a cargo del futuro oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, mantenimiento de vehículos que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados el valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos y peajes.	X	
17	El servicio será prestado con los bienes del futuro oferente, con cumplimiento de los requisitos según lo estipulado por el Ministerio de Protección Social y los demás entes legisladores y de control, en la ley correspondiente y sus modificaciones vigentes	X	
18	El futuro oferente emitirá un archivo en Excel donde clasificará los servicios prestados así: • Fecha del servicio • Hora • Nombre del paciente • Identificación del paciente • Tipo de servicio • Destino Consolidado total de cantidad de servicios prestados discriminando el tipo de servicios. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes al correo Deguv.upres@policia.gov.co.	X	
19	Traslado fallido. Si se efectúa la movilización de la unidad al sitio de origen de desplazamiento, por circunstancias ajeas al prestador del servicio e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad, problemas en el traslado, etc) u otros eventos, tales como espera fallida, se cancelará máximo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ORDENADO. Nota: no se cobrará el tiempo de espera en el traslado fallido Si durante un traslado fallido se realiza un traslado desde el mismo lugar donde se encontraba inicialmente la ambulancia, solo se hará cobro del traslado efectuado y no del fallido.	X	

CALLE 2 A # 30 – 39 BARRIO LA CORALINA

Cel. 3107515744

VILLAVICENCIO – META

POLICIA NACIONAL - EJ.MARTINEZ003



"Nos preocupamos por usted"

NIT.900.614.302 – 1

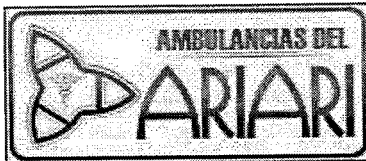
20	Los códigos requeridos, para el servicio de salud, corresponden a los siguientes: • S31301 Traslado terrestre básico de paciente primario • S31302 Traslado terrestre básico de paciente secundario • S33301 Traslado terrestre medicalizada de paciente primario • S33302 Traslado terrestre medicalizada de paciente secundario		
21	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES. SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta en la presente invitación pública.	X	
22	El futuro oferente entregará junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del sistema general de riesgo laborales del ministerio del trabajo, donde conste la calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforme la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. EL contratista entregó junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	

CALLE 2 A # 30 – 39 BARRIO LA CORALINA

Cel. 3107515744

VILLAVICENCIO – META

POLICIA NACIONAL - EJ.MARTINEZ003



"Nos preocupamos por usted"

NIT.900.614.302 – 1

El futuro oferente deberá demarcar si cumple o no y colocar el valor a ofertar, con el diligenciamiento de la presente cotización, de acuerdo a los servicios relacionados a continuación, así:

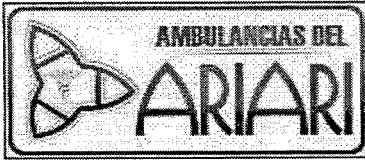
N°	RUTA	TRASLADOS	CUMPLE		VALOR A COTIZAR
			SI	NO	
1	SAN JOSE DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO	traslado básico simple	X		1.803.200
		traslado medicalizada simple	X		3.813.216
		traslado neonatal simple	X		4.237.118
		traslado redondo básico	X		3.014.242
		traslado redondo medicalizada	X		5.485.926
		traslado redondo neonatal	X		5.485.926
2	SAN JOSE DEL GUAVIARE – BOGOTA D.C	traslado básico simple	X		3.146.941
		traslado medicalizada simple	X		6.090.216
		traslado neonatal simple	X		6.514.118
		traslado redondo básico	X		5.340.830
		traslado redondo medicalizada	X		9.027.925
		traslado redondo neonatal	X		9.027.925
3	ADICIONALES	hora de espera adicional	X		21.060
		básica hora de espera adicional medicalizada	X		40.774
		traslado básico simple de 25 a 300 km	X		5.653
		traslado básico simple más de 300 km	X		5.673
		traslado medicalizada simple de 25 a 300 km	X		11.974
		traslado medicalizada simple más de 300 km	X		10.375

CALLE 2 A # 30 – 39 BARRIO LA CORALINA

Cel. 3107515744

VILLAVICENCIO – META

POLICIA NACIONAL - EJ.MARTINEZ003



"Nos preocupamos por usted"
NIT.900.614.302 – 1

La presente cotización tiene una vigencia de 90 días

Firma del representante legal _____

Nombre o razón social AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 900.614.302-1

Nombre Representante Legal: OSCAR ORLANDO HERRERA TELLEZ

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.121.871.640

Dirección: CALLE 2 A N° 30-39 BARRIO LA CORALINA

Teléfono: 3107515744

Email: ambulanciasdelariari@gmail.com

CALLE 2 A # 30 – 39 BARRIO LA CORALINA
Cel. 3107515744
VILLAVICENCIO – META

POLICIA NACIONAL - EJ.MARTINEZ003